

RESOLUCION N° 11549

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM-82-109 DE 21 DE MAYO DE 1982

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 7 de mayo de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.";

QUE el señor Economista Manuel Haranjo Toro, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 445 de 21 de julio de 1978, ha autorizado al señor Walter Guggerbui, de nacionalidad suiza, residente en forma legal en el Ecuador, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado al informe y el memorando N° DIA-IAE-82-213 de 18 de mayo de 1982, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 7 de mayo de 1982 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando N° DJ-CA-82-185 de 10 de junio de 1982, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", de conformidad con los términos constantes

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- dos -

de la escritura pública de 7 de mayo de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, aumento de capital por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CINCHOCUARENTA Y CINCO (S/. 10'145.100.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SUCHES (S/. 60'897.000.00), dividido en un mil seiscientos cincuenta y un (1.651) acciones de diez mil suches cada una; en cuatro mil novecientas cincuenta y tres (4.953) acciones de un mil suches cada una; y, trecientas noventa y cuatro mil trescientas cuarenta (394.340) acciones de cien suches cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", celebrada en esa Notaría el 7 de mayo de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", celebrada en esa Notaría el 3 de marzo de 1969, que mediante escritura pública de 7 de mayo de 1982, otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 7 de mayo de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

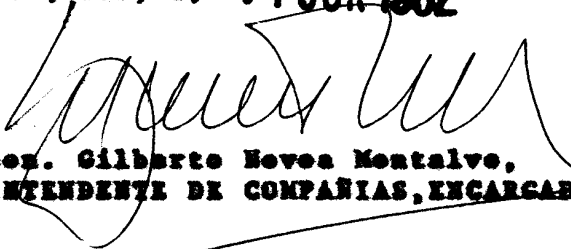
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", celebrada el 7 de mayo de 1982, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

- tres -

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 7 de mayo de 1982, con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

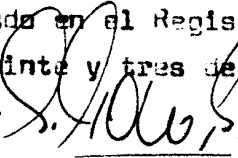
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a. 14 JUN 1982


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

DJ-CA.
MLB
10-VI-82.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 642 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de Julio de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL

